

**DOLAR**

Compra: S/.982,00

Venta: S/.985,00

# EXPON

el diario de la

■ GUAYAQUIL Ecuador

■ 21 de febrero de 1991

■ AÑO 18

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGADA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BÓTICAS UNIDAS DEL ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía BOTICA UNIDAS DEL ECUADOR S.A se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de octubre de 1990, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000222 el 23 ENE 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.1045 el 4 de febrero de 1991

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Christian Bjarner Elizalde, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañia prorroga su plazo de duración a cien años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 90'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 100'000.000,00

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Facultativas S/ 68'220.263,47; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 21'779.736,53.

6.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias se refieren a: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañia será cien años contados a partir del diecisiete de abril de mil novecientos veintinueve fecha en que se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública que contiene su contrato constitutivo, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley.

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto el ejercicio de las actividades y negocios relacionados con el ramo de farmacias y droguerías; la importación, exportación y venta de productos farmacéuticos, biológicos, químicos, cosméticos, higiénicos, veterinarios y agrícolas de toda clase y la eventual elaboración de los mismos; la importación, distribución y venta de instrumentos, aparatos y suministros para hospitales, clínicas, farmacias, droguerías y demás dependencias similares; al negocio de agencias y representación de casas comerciales e industriales que produce y/o venden productos y artículos propios y relacionados con las actividades con el ramo de farmacias y droguerías. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, en relación con su objeto. CAPITAL SOCIAL.- El capital social con que girará será de CIENTO MILLONES DE SUCRES dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cien mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General. ADMINISTRACION.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes.

Guayaquil, 18 de febrero de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

(Feb. 21-91)

### AVISO

Se va a proceder al pago de: SEGURO D CESANTIA del que en vida fue Cabo 2do. GERMAN RAMIRO VERGARA BORJA. Quienes se creyeren con derecho a este beneficio podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.  
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA  
DE LA POLICIA NACIONAL